

**Acta N° 78:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 2012, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Sr. Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Adrián Cosentino, el Sr. Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, el Sr. Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, Lic. Axel Kicillof, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

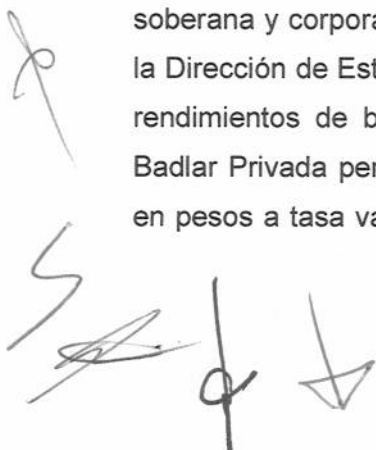
1. **"Consideración de la propuesta de financiamiento por la suma de \$ 1.360.000.000 (Pesos un mil trescientos sesenta millones)."**

El Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice, **"Consideración de la propuesta de financiamiento por la suma de \$ 1.360.000.000 (Pesos un mil trescientos sesenta millones)."** Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que se ha recibido una solicitud de financiamiento de YPF S.A., a ser instrumentada mediante la firma de un contrato de préstamo por hasta \$ 1.360.000.000 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES), a un año de plazo, con intereses pagaderos trimestralmente, tasa variable Badlar Privada más 250 puntos básicos y capital a amortizarse íntegramente al vencimiento. Se prevé el desembolso de dicho capital conforme lo requiera la Compañía a ANSES mediante solicitudes de desembolso. Informa a continuación las principales características del préstamo:

Moneda	Pesos
Cupón de interés	BADLAR + 250pbs
Rendimiento (estimado)	BADLAR + 342pbs

Plazo	1 año
Amortización	Al vencimiento
Intereses	Trimestral

Asimismo, manifiesta que los fondos se aplicarán a un proyecto denominado "Nuevos proyectos complejo Industrial La Plata", el cual se desarrolla en el marco del Plan Estratégico de YPF. La estructura de este proyecto se divide en tres subproyectos orientados a distintas operaciones que, en su conjunto, permitirán a la Refinería ubicada en el Complejo Industrial La Plata adaptarse a las necesidades futuras y mejorar sus condiciones operativas. Los proyectos en el citado complejo, cuyas obras ya comenzaron, incluyen entre otros la instalación de una Nueva Unidad de Coque, una Nueva Unidad de hidrot ratamiento de gasoil (HTG B) con modernización de la unidad existente (HTG A) y una nueva unidad de reformación con regeneración continua de catalizador (CCR). Respecto de la inversión estimada, se observa que el desembolso a realizar en el año 2012 para el conjunto de los subproyectos alcanza los u\$s 300 millones. Este monto incluye las necesidades financieras que deberán ser erogadas en ese año y cuyos trabajos se extenderán hasta el año 2013. YPF S.A. tiene previsto instrumentar una operación de financiamiento con oferta pública por un monto que permita llevar a cabo, entre otros, el proyecto descripto más arriba, pero cuya estructuración requiere de un proceso cuyos plazos no están sujetos únicamente a la voluntad de la Compañía y no se condicen con la inmediatez que requiere la implementación del proyecto. Asimismo, se prevé que la Compañía instrumente durante el año 2012 una o varias operaciones de financiamiento que deberán contar con la autorización de la Comisión Nacional de Valores para realizar oferta pública. Se prevé que ANSES tendrá el derecho irrevocable a participar y suscribir estas operaciones, mediante integración del saldo de todas las sumas adeudadas a la ANSES bajo el préstamo que se analiza a la fecha de integración. Con respecto a la rentabilidad de la propuesta, el preopinante expone que el análisis de rendimientos se basará en la comparación con las tasas de instrumentos de renta fija soberana y corporativa de corto plazo. Al respecto, explica que del análisis efectuado por la Dirección de Estrategia de Activos Financieros se desprende que se han analizado los rendimientos de bonos nacionales en pesos a tasa variable (suponiendo que la tasa Badlar Privada permanece en 13 %, valor al 02/07/12), así como de bonos corporativos en pesos a tasa variable, observando que los márgenes actuales sobre Badlar tienen un



promedio de 200 puntos. Expone que la tasa propuesta (TNA Badlar más 250 p.b. y TIR Badlar más 342 p.b.) resulta más conveniente que las tasas comparables, teniendo en cuenta el plazo del préstamo y la calificación de riesgo asignada a la empresa, concluyendo que las condiciones financieras del préstamo resultan convenientes y están en línea con las condiciones actuales de mercado. Por otro lado, a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de pago del contrato, la compañía suscribirá un Fideicomiso de Garantía a ser suscripto entre YPF S.A. en su carácter de fiduciante, el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) en carácter de fiduciario y ANSES en su carácter de beneficiario; mediante el cual se cederán créditos ("Créditos en Garantía") de contratos de abastecimiento con distintos clientes, los cuales deberán resultar la suma mensual de créditos cedidos al fideicomiso y de cobranza efectiva de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$ 170.000.000) durante todo el plazo de vigencia del Fideicomiso y hasta el repago total de las obligaciones garantizadas. Asimismo, como condición prececente a cada desembolso YPF S.A. deberá emitir y entregar un pagaré por el monto del capital de cada desembolso de capital y asimismo emitirá y entregará un pagaré por el monto de intereses. De esta forma se cubre adecuadamente el riesgo de incobrabilidad que podría desprenderse del contrato de préstamo bajo análisis, resultando, en consecuencia, la operación en su conjunto recomendable dentro de las actuales condiciones de mercado. Manifiesta, el Lic. López Alfaro que tanto la Universidad de Buenos Aires como la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación han otorgado oportunamente sus dictámenes favorables a la inversión, conforme al inciso b) del artículo 15 del Decreto 2103/08. Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso q) del artículo 74 de la Ley 24.241, respectivamente, y que se respetan los límites de inversión establecidos en los "Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)", detallados en el artículo 15 del Anexo III del Acta N° 1/2009 de fecha 5 de febrero de 2009 y sus modificatorias, de este Comité. Luego de deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar el proyecto de inversión descripto precedentemente. No existiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, previa lectura y firma de la presente acta.

Lic. Diego Luis Bossio  
Director Ejecutivo

SANTIAGO LOPEZ ALFARO  
Subdirector Ejecutivo  
en Operación del FGS

EL KICILLOF  
Política Económica  
y Planificación del Desarrollo

LIC. ADRIAN GOSENTINO  
SECRETARIO DE FINANZAS

JUAN CARLOS PEZOA  
SECRETARIO DE HACIENDA